

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2269

Secretaría.—Negociado 1.º

NOTIFICACIÓN

Con fecha 10 del actual dije al Alcalde de Poboleda lo siguiente:

«Habiendo acordado este Gobierno por decreto de 23 de Enero último suspender la tramitación del expediente incoado en virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Viñas Boxó contra acuerdo de ese Ayuntamiento fecha 10 del indicado mes, por el que fué destituido del cargo de Secretario de la Corporación municipal, y habiendo quedado sin efecto por auto de la Audiencia provincial el procesamiento del indicado funcionario, motivo por el cual fué acordada la suspensión de la tramitación del expediente, he dispuesto que éste se continúe sustanciando, á cuyo efecto remito á V. el referido recurso de alzada, para que el recurrente con vista de antecedentes formule durante el plazo de ocho días los descargos y alegaciones que considere conducentes á su derecho. Lo que, con inclusión del recurso, comunico á V. para su conocimiento y efectos prevenidos, dándome inmediata cuenta del recibo y cumplimiento de este oficio.»

Y habiendo manifestado el referido Alcalde que el interesado D. Enrique Viñas Boxó se ha ausentado de Poboleda, ignorándose su actual paradero, he acordado hacer pública en este Boletín oficial la preinserta providencia para que sirva de notificación á dicho Sr. Viñas Boxó, poniendo además en su conocimiento que el expediente de que se trata se halla en las oficinas de este Gobierno, donde, previa vista de aquél y durante el plazo de ocho días, á contar desde el si-

guiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, puede el notificado presentar los documentos y justificantes que crea conveniente á su derecho.

Tarragona 16 de Julio de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Don Genaro Torren Forcadell, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Marzo de 1906, sobre nulidad de las elecciones municipales de Amposta.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Julio de 1906.—El Secretario decano, Francisco Cabello.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2270

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL TARRAGONA

Terminada la impresión de las listas electorales, quedan desde este día puestas á la venta en la Portería de la Diputación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Cualquier ejemplar de la misma adquirido en punto diferente se considerará apócrifo y á su poseedor se le exigirá la responsabilidad criminal procedente, á cuyo efecto se han adoptado medidas previsoras que garantizan la legitimidad de aquellos documentos.

Se hace público en evitación de abusos observados durante el año anterior, y que en nombre de la Junta provincial, cuyos derechos se vulneran, estoy resuelto á castigar sin miramiento de clase alguna.

Tarragona 16 de Julio de 1906.—El Presidente, Juan Vilá.

Núm. 2271

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1906.—MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...	GASTOS DE PAGO						TOTAL	
	Inmediato		Diferible		Voluntario		—	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º	2.302	'83	247	'54	»	»	2.520	'37
2.º	1.439	'36	266	'66	»	»	1.406	'02
3.º	1.939	'66	179	'08	»	»	2.118	'74
4.º	1.321	'06	»	»	»	»	1.321	'06
5.º	759	'58	»	»	»	»	759	'58
6.º	973	'75	750	'00	»	»	1.723	'75
7.º	1.314	'97	»	»	»	»	1.314	'97
9.º	3.339	'40	»	»	250	'00	3.589	'40
10.º	»	»	»	»	»	»	»	»
11.º	»	»	416	'66	»	»	416	'66
TOTAL	13.087	'61	1.829	'94	250	'00	15.167	'55

Valls 5 de Julio de 1906.—El Contador, Eloy Sánchez del Arco.—V.º B.º —El Alcalde, Indalecio Castells.

Aprobada la precedente distribución en sesión del día de ayer.

Valls 6 de Julio de 1906.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º —El Alcalde, Indalecio Castells.

Don Federico Rabasó Monné, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Poboleda, provincia de Tarragona,

Certifico: Que los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre del actual año, son los á que se refiere el siguiente extracto:

Día 2 de Abril.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior sesión. Registrados los Boletines oficiales no contienen nada de especial interés que tenga que cumplimentar el Municipio. El Concejal Sr. Abelló pregunta á la Presidencia que es lo que puede manifestar respecto los gemelos de campaña, propiedad del Municipio, de los que es Depositario D. Pedro Borrás Samora, contestándole el señor Presidente que la Alcaldía ya había hecho la reclamación á su tiempo al Sr. Borrás, pero que éste aun es la hora que no los ha devuelto y al propio tiempo que había estudiado el caso pareciéndole que es asunto de la competencia del Sr. Regidor Sindico. De nuevo hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Abelló, quien manifestó que, considerando acertado el parecer de la

Presidencia, proponia y con carácter urgente, se facultase al Sr. Regidor Sindico para que en nombre del Ayuntamiento hiciese cuanto estuviese á su alcance para la pronta devolución de los dichos gemelos, acordándose así por unanimidad.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Dióse lectura de la sesión anterior, siendo aprobada. Registrados los Boletines oficiales el Ayuntamiento se impuso del contenido de los mismos, facultándose á la Presidencia para cumplimentarlos. Correspondencia: Dióse lectura de un escrito del Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, pidiendo varios certificados, acordándose oficial- le en súplica de los nombres á que se refieren con los años respectivos que pertenecen los deudores, para de esa manera cumplimentarlo en debida forma.

Día 16.—Ordinaria.—Leyóse y aprobóse el acta de la sesión anterior. Registrados los Boletines oficiales la Corporación quedó enterada del contenido de los mismos. Correspondencia: Dáse cuenta de un oficio del Cabo de la Guardia civil de este puesto, suplicando se blanquee la Casa Cuartel, acor-

dándose que á la primera oportunidad de haber fondos se haga.

Día 23.—Ordinaria.—Dióse lectura y aprobóse el acta de la sesión anterior. Registrados los *Boletines oficiales* el Consistorio impúsose del contenido de los mismos. Correspondencia: Dáse cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Cornudella, trasladando un telegrama de la primera Autoridad de la provincia, manifestando su proceder respecto el mismo la Presidencia.

Día 30.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Registrados los *Boletines oficiales* el Consistorio quedó impuesto del contenido de los mismos. Correspondencia: Dióse lectura de una comunicación del Sr. Juez de primera instancia del partido, acordando darse por enterado el Ayuntamiento. Extracto: Leído el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del actual año, aprobóse y acordóse remitirlo para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme está prescrito.

Día 7 de Mayo.—Ordinaria.—Aprobóse después de su lectura el acta de la sesión anterior. Registrados los *Boletines oficiales* impúsose el Consistorio de su contenido. Correspondencia: Dióse lectura de la recibida durante la última semana, acordándose darse por enterado el Ayuntamiento, excepción de un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, que se acordó oficiarle suplicándole se interese para la conservación de la carretera que atraviesa esta villa y encarecerle la necesidad de construir un camino vecinal desde ésta á empalmar en la partida «Gibertás», á fin de colocar obreros que se hallan sin trabajo y ser muy necesario para la comunicación con el pueblo de Porrera.

Día 14.—Ordinaria.—Leyóse y aprobóse el acta de la sesión anterior. Registrados los *Boletines oficiales* la Corporación se impuso del contenido de los mismos.

Día 21.—Ordinaria.—Leyóse y aprobóse el acta de la sesión anterior. Registrados los *Boletines oficiales* el Ayuntamiento se impuso del contenido de los mismos, acordándose convocar una reunión de contribuyentes excitándoles por todos los medios posibles para que efectúen pagos á fin de corresponder en mucho ó parte de lo que adeuda por Contingente provincial ésta villa, cumpliendo de este modo la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 19 del actual. Pregunta: El Concejal Sr. Abelló pregunta al Regidor Síndico Sr. Simó, si había hecho gestiones para recobrar los gemelos de campaña, propiedad del Municipio, contestando el Sr. Simó que cumplimentando lo acordado por la Corporación, el día 5 del mes último y hora de las diez y ocho, se apersonó en el domicilio del Sr. Juez municipal presentándole las papeletas citando á juicio verbal al propietario D. Pedro Borrás Samora, poseedor de los expresados gemelos, y después de más de media hora de hablar dicho Sr. Juez, le dijo que ya era tarde aquel día para aceptar dicha citación, volvió al siguiente día por la mañana, negándose en aceptar el referido funcionario la mentada citación sin alegar excusa alguna, y en vista de esto, llamó á tres testigos para que afirmasen en donde conviniese la negativa del repetido Sr. Juez, denunciándose el mismo día 6 el hecho á su superior gerárquico, y en virtud del silencio de éste, el día 24 siguiente reiteróse la denuncia, siendo contestada el siguiente día, manifestando que en la misma fecha ordenaba al Sr. Juez municipal de esta villa admitiese dicha citación, repitiendo la presentación de la citación des-

pués de transcurridas cuarenta y ocho horas, la cual fué admitida, y visto que habían pasado ocho días sin haber sido llamado para celebrar el juicio ni para nada, se apersonó dicho Sr. Síndico en la cabeza de partido para referir lo que pasaba al Sr. Juez de primera instancia, quien dijo poco, más ó menos, después de haberle oído: que él no podía hacer nada más si no se le presentaba una denuncia en debida forma. Acuerdo: Expuesto lo referido por el Sr. Regidor Síndico acordóse por unanimidad que por cuantos medios permitan las leyes y estén al alcance del Municipio, se agoten por parte de los Sres. Presidente y Síndico para lograr el reintegro de los gemelos de propiedad del mismo.

Día 28.—Ordinaria.—Leyóse y aprobóse el acta de la sesión anterior. Registrados los *Boletines oficiales* el Ayuntamiento se impuso del contenido de los mismos.

Día 6 de Junio.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada. Registrados los *Boletines oficiales* el Consistorio quedó enterado de su contenido.

Día 11.—Ordinaria.—Después de leída aprobóse el acta de la sesión anterior. Registrados los *Boletines oficiales* quedó impuesta del contenido de los mismos la Corporación. Correspondencia: Dióse cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Falset, pidiendo fondos por Contingente carcelario, acordándose por unanimidad significar á dicho Sr. Alcalde el mayor interés de esta Corporación para atenderle cuanto antes, aunque de momento le es absolutamente imposible.

Día 18.—Ordinaria.—Dióse lectura al acta de la sesión anterior. Registrados los *Boletines oficiales* el Ayuntamiento quedó impuesto de su contenido.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada. Registrados los *Boletines oficiales* el Consistorio quedó enterado de cuanto contienen. Correspondencia: Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando la Real orden de fecha 19 del actual, procedente del Ministerio de la Gobernación, autorizando á este Ayuntamiento el impuesto de arbitrios extraordinarios, acordándose por unanimidad se efectuase cuanto proceda para llevarlo á cabo.

El anterior extracto fué leído y aprobado en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada ayer.

Y para que conste libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde accidental, en Poboleda á 12 de Julio de 1906.—Federico Rabasó.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Jaime Estrems Sentís.

Núm. 2272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Doña Magdalena Salvadó Boleda ha solicitado autorización del Ayuntamiento para instalar un motor de gas de dos caballos de fuerza, en los bajos de la casa núm. 28 de la Plaza de los Cedazos.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, á fin de que dentro del término de veinte días puedan interponerse las oportunas reclamaciones por los vecinos que se considere perjudicados.

Tarragona 13 de Julio de 1906.—El Alcalde, Manuel T. Cuchi.

Núm. 2273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Depositario de este Ayun-

tamiento, los aspirantes que se crean competentes para desempeñar por separadamente ambos cargos podrán solicitarlo dentro el plazo de quince días hábiles; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilella alta 12 de Julio de 1906.—El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 2274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Godall 12 de Julio de 1906.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 2275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el proyecto de presupuesto de las obligaciones carcelarias de este partido que deberá regir en el año inmediato de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Se señala el día 20 de Agosto próximo, á las diez, para la discusión y aprobación de dicho proyecto de presupuesto, y se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Gandesa, se sirvan dar cuenta de este anuncio á sus respectivos Ayuntamientos, para que nombren una comisión de su seno y concorra á estas Casas Consistoriales el día y hora que se indica al objeto expresado.

Gandesa 15 de Julio de 1906.—El Alcalde, Francisco Jornet.

Núm. 2276

Hallándose terminado el censo caballar y mular de este distrito para el presente año, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 15 de Julio de 1906.—El Alcalde, Francisco Jornet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2277

REQUISITORIA

Don Pablo Sánchez Florenciano, primer Teniente del Regimiento Caballería de Tetuán y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Manuel Parés Albanel, por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Ribas, (Gerona) hijo de Pablo y de Concepción, soltero, de veintitún años de edad, de oficio labrador y cuyas señas personales son un metro 632 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y frente regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Regimiento Caballería de Tetuán, de esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á

todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Parés, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Reus á doce de Julio de mil novecientos seis.—Pablo Sánchez.

Núm. 2278

Juzgado municipal de Roda de Bará

EDICTO

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se hace público que pueden solicitarlo, por medio de instancia documentada en legal forma, cuantos quieran usar de su derecho á obtener dicha plaza, cuyas solicitudes deben ser entregadas al Juzgado de este pueblo hasta las doce horas del treinta y uno de este mes; advirtiendo que el cargo solo da derecho á la percepción de los diversos emolumentos que las leyes establecen á favor de tales funcionarios municipales.

Roda de Bará 6 de Julio de 1906.—El Juez municipal, José Martí.

Comunidad de regantes de la acequia de los Molinos del río Francolí.

Para dar cuenta de la dimisión presentada por algunos Vocales del Sindicato y luego para cumplimentar lo prevenido por el reglamento, se convoca á la Comunidad de regantes de la acequia de los Molinos del río Francolí á la reunión general ordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa á las cuatro de la tarde del día 29 de este mes. Si no hubiera mayoría de socios el día citado, se señala para la reunión de segunda convocatoria el día 5 de Agosto próximo á la misma hora y en el mismo local.

Constantí 12 de Julio de 1906.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Ferré.

ANUNCIO

En pública subasta y á la llana se venden dos caballos castaños, entroncados para tiro y silla, cuyo acto se verificará el 23 del actual, á las once del día, en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, siendo los semovientes propiedad de un Jefe y Oficial de dicho Instituto.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.